



COMISION DE AUDITORIA DE CAJA RURAL DEL SUR, S.COOP

La Comisión de Auditoría de Caja Rural del Sur, S.Coop. está regulada en el Artículo 31.1.A de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento de Funcionamiento.

Dicha Comisión ha sido constituida de conformidad al Artículo 41 de la Directiva 2006/43/CE.

COMPOSICION

APELLIDOS	NOMBRE	CARGO
DE NOVALES DE LA ESCALERA	MARÍA DEL VALLE	PRESIDENTE (Independiente)
PEREZ-MIYARES TRAVIESO	MACARENA	SECRETARIA (Independiente)
DE LA CORTE MOLINA	CINTA	VOCAL (Independiente)
ACOSTA FERRERO	ROCIO	VOCAL (Independiente)
CONTRERAS SANTANA	FRANCISCO JAVIER	VOCAL
CALERO MUÑOZ	JOSE MARÍA	VOCAL

FUNCIONES

La Comisión de Auditoria tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar en la Asamblea General de Socios sobre las cuestiones que en ella planteen los socios en materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo dicha auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desarrollado en ese proceso.
- Propuesta al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General de Socios del nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas externos a los que se refiere el artículo 264 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad a la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna y de la eficacia del control interno y discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A

tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y fijar el correspondiente plazo para su seguimiento.

- Conocimiento y supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y de los sistemas de control interno.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Revisar las cuentas, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo Rector y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. A estos efectos, la Comisión de Auditoría deberá recibir una confirmación escrita de los auditores de su independencia frente a la Caja y frente a las Entidades vinculadas, directa o indirectamente, a la Sociedad, así como la información sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hayan prestado a la Sociedad o a cualquier entidad vinculada, directa o indirectamente, a la Sociedad.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno.
- Aprobar el Plan de Auditoría Interna y la Memoria Anual de Actividades.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a la opinión pública y a los órganos de supervisión.
- Examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno de la Caja y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Proponer al Consejo Rector la amonestación de aquellos consejeros que hayan infringido sus obligaciones.
- En caso de renuncia del auditor externo, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión.
- Emitir los informes y propuestas que les sean solicitados por el Consejo o por el Presidente y los que estime pertinentes.

- Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos previamente estudiadas y desestimadas.
- Informar la creación o adquisición de participaciones en entidades, así como cualesquiera transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Caja.